



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1994-2015
BITÁCORA: 20/EA-0097/09/15

Oaxaca, Oaxaca, 08 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO LAXOPA

Domicilio. Lo testado es un dato personal con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Septiembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Octubre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2314-2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO LAXOPA, SANTIAGO LAXOPA, 5398.884, Santiago Laxopa, Oaxaca

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2015.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: SANTIAGO LAXOPA

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-4 with numerical data.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPS-AR-1994-2015  
BITÁCORA: 20/EA-0097/09/15

Oaxaca, Oaxaca, 08 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	786493.22	1907469.19
6	786300.34	1906368.15
7	786992.68	1904716.59
8	786536.27	1903635.91
9	786084.17	1903639.31
10	786184.26	1904018.04
11	785778.63	1904173.56
12	783645.84	1901785.1
13	782001.19	1901194.6
14	779888.61	1901424.76
15	779762.9	1903068.87
16	779497.35	1905034.08
17	780291.2	1906065.71
18	780556.18	1906087.02

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SANTIAGO LAXOPA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/10/15 - 31/12/15	Pinus spp.	0	388.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/10/15 - 31/12/15	Quercus spp.	0	255.86	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SANTIAGO LAXOPA	0.00 ( cero )	644.830 ( seiscientos cuarenta y cuatro punto ochenta y tres )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,** la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPS-AR-1994-2015
BITÁCORA: 20/EA-0097/09/15

Oaxaca, Oaxaca, 08 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO (SANTIAGO LAXOPA) and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (P-20-473-SLA-001/15)

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN (NINGUNO) and MONOGRAMA/COLOR

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ADELFO MARTINEZ CRUZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 8. La presente autorización se otorga con fundamentos en el acuerdo que establece medidas de mejora regulatoria respecto de las obligaciones en materia forestal publicada en el diario oficial de la federación con fecha 09 de mayo del 2006 en relación a las autorizaciones que tengan saldos de arbolado derribado y no extraído que no excedan el 20% del volumen autorizado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

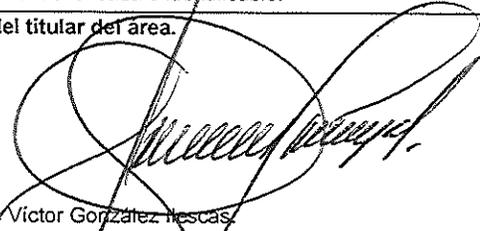
C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI-DDRP-MACM-MAGR-TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Modificación a la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1994-2015</p>
	<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1</p>
	<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p>V. Firma del titular del área.</p>  <p>Lic. Tomás Víctor González Hescas</p>
	<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>